	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 6

FECHA: 10 AGO 2022


ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	MARTHA GENOVEVA RUBIANO RODRÍGUEZ		
C.C. No.	38.241.375 DE Ibagué		
DIRECCIÓN:	Calle 18 No. 7-17		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3168305615
EMAIL:	rubianorodriguezmartha@gmail.com , martharubianor@yahoo.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALÚO DE INMUEBLES URBANOS O RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE REQUIERA EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$28.850.000		
VALOR ADICIÓN No. 1	\$14.425.000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$43.100.000		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 2	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES		
SUPERVISOR:	Profesional universitario Dirección de planeación		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la señora **MARTHA GENOVEVA RUBIANO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.241.375 de Ibagué quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga del contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la supervisora del contrato en mención presentó solicitud de fecha 21 de julio de 2022, solicitando la prórroga No. 2 y adición en valor No. 1 del contrato de servicio No. 166 del 06 de diciembre de 2021, dándole viabilidad técnica a la misma en los siguientes términos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 6
FECHA: 10 AGO 2022		


Debido a las necesidades de la ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable para el municipio de Ibagué, el IBAL SA ESP OFICIAL realizó el estudio de posibles fuentes de captación de agua, estudiando las condiciones del terreno de cada posible zona, obras necesarias para la captación y entrega del líquido a la planta de potabilización. Teniendo en cuenta lo anterior se consideraron tres zonas donde se estudió la factibilidad de la construcción de obras para la captación y transporte de agua para su posterior potabilización, que son la Quebrada Cay, la Quebrada Corazón y Quebrada La Plata que fueron exploradas y caracterizadas para tal fin. Que los estudios dieron como alternativa final la Quebrada Corazón, la cual contempla la construcción de una presa de gravedad y un túnel provisional para la desviación de la quebrada Corazón que funcionará durante la construcción de la presa.

De acuerdo a los estudios realizados, no hay evidencia que la Quebrada Corazón presente fenómenos de transporte de materiales en temporadas de invierno (avalanchas, inundaciones, etc.). El máximo nivel de inundación se encuentra en la cota 1473 msnm y la cota máxima de presa corresponde a 1475 msnm, lo cual da un borde libre de 2.0 metros. La mínima cota donde coinciden la vaguada del valle y la zona de presa es a 1455 msnm, lo cual dicta que el nivel del agua tiene 18 metros de altura.

El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, suscribió el contrato de Consultoría No.158 de noviembre 09 del 2021, con la "Unión Temporal Universidad Cooperativa" para el estudio de la captación y conducción de agua sobre la Quebrada Corazón. El trayecto objeto de diseño dio como resultado la consultoría indica que se necesita realizar la adquisición de servidumbres para poder realizar la obra de conducción desde la Quebrada Corazón a la Bocatoma en el Rio Combeima, por lo cual se necesita hacer una negociación directa con los propietarios de los predios para proceder conforme se necesite. Es por esto que surge la necesidad de contar con el servicio de un valuador que cuente con los certificados exigidos por la ley para adelantar los avalúos que se requieren para iniciar el proceso de negociación regulado en el Decreto 738 de 2014. Así mismo, para la empresa y el ordenador del gasto es necesario contar con un aval técnico para revisar cualquier contrapropuesta presentada por los propietarios dentro del proceso de negociación y conocer los márgenes máximos y mínimos con los que el IBAL S.A E.S.P. OFICIAL puede adelantar la negociación conforme a las realizadas comerciales del predio y sus afectaciones.

Teniendo en cuenta que dentro del presente contrato se estableció una lista de predios a ejecutar del proyectos requeridos por la empresa, pero que además la inclusión de estos nuevos predios no afecta el objeto del contrato es viable técnicamente adicionar el contrato para atender los cuatro predios identificados por el consultor No. 158 de 2021, y presentados por la oficina de proyectos mediante oficio 216-026.

Adicionalmente, los avalúos de los predios a nombre de las señoras María Dora Rodríguez de Parra, Angela Rodríguez, y el señor Antolino Mahecha no fueron

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 6

FECHA: 10 AGO 2022

requeridos por la empresa (oficina de proyectos), y que de acuerdo al Acta de Modificatoria No. 01 del 20 de Abril de 2022 del contrato No. 166 del 06 de Diciembre de 2021, se había solicitado en su lugar apoyo técnico para la negociación de tres predios, de los cuales solo se requirió el acompañamiento técnico de la negociación del predio a nombre del señor Fabio Rodríguez Cagua, en la ejecución del contrato se evidencia un saldo presupuestal que no será objeto de ejecución por el contratista, correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.


Actualmente la empresa no cuenta con funcionarios técnicos que apoyen la realización de estas actividades de avalúo y de acompañamiento técnico avaluatorio en las negociaciones, por lo que es indispensable contar con un evaluador externo para ello, por lo tanto, contemplando que se encuentra vigente el contrato No. 166 de 2021, se considera pertinente asignar los predios que requieren de la realización de avalúo para la continuación del proyecto Acueducto Complementario, teniendo en cuenta la respectiva cotización del avalúo a realizar a los predios identificados por la oficina proyectos, presentada por la contratista ejecutora, por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$17.425.000) M/CTE., para ser realizados en un plazo de 2 meses.

De lo anterior, los predios que requieren de la realización de avalúos se describen a continuación

ÍTEM	PROPIETARIO	SECTOR	ÁREA DEL TERRENO (m ²)	TRÁMITE	FICHA CATASTRAL	VALOR DILIGENCIA
1	JOSÉ ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ o quien corresponda	LA VEGA	30.876	Servidumbre	73001000300140072000	\$3.248.000
2	NÉSTOR AMÉZQUITA o quien corresponda	CORINTO	44.300	Servidumbre	73001000300140000000	\$5.124.660
3	ROSA INÉS IDARRAGA AMADO	ZAMU	40.000	Servidumbre	73001000300140071000	\$4.048.000
4	MARÍA NELLY BORDA PRIETO	SAN ANTONIO	20.000	Servidumbre	73001000300140069000	\$5.004.340
TOTAL						\$17.425.000

De acuerdo a la anterior cotización y teniendo en cuenta el saldo pendiente por ejecutar del presente contrato, correspondiente a Tres Millones de Pesos (\$3.000.000) M/Cte., se solicita realizar la **adición en dinero por un valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$14.425.000) M/CTE.**, con el fin de poder incluir los predios pendientes de avalúo, para el proyecto declarado de utilidad pública mediante resolución No. 152 de 2022 Fuente alterna quebrada Corazón.




 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES		CÓDIGO: GJ-R-023
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
			VERSIÓN: 01
			Página 4 de 6
FECHA: 10 AGO 2022			

2.- Que la solicitud en la que realiza un informe del avance del contrato, hace parte integral de la presente minuta.

3.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220741 del 29 de julio de 2022 para amparar la presente adición en valor.

4.- Que la presente adición y prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. *No hay límite para las prórrogas en tiempo.*"

5.- Que la suscrita gerente general, avala la presente adición y prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.

6.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Adiciónese el contrato de **DE SERVICIO No. 166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021**, en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$14.425.000) MCTE**, quedando un valor total del contrato de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$43.100.000.) MCTE**.

CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR CLÁUSULA DECIMA PRIMERA del CONTRATO DE SERVICIO No. 166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021, en el ítem de obligaciones específicas No. 01 el cual quedará así:

"1.- Cumplir totalmente y a entera satisfacción el objeto del presente contrato, conforme al alcance y metodología indicada en las características técnicas, teniendo en cuenta la normatividad legal y reglamentaria que rige la actividad valuatoria en Colombia.


Los avalúos a realizar conforme la propuesta económica son los siguientes:

ÍTEM	PROPIETARIO PREDIO	ÁREA	Tramite	Cantidad	FICHA CATASTRAL Y MATRÍCULA	Marta G Rubiano
1	WILLIAM ROJAS - MISAEL MARTÍNEZ CABRERA	1585.70 m2	Servidumbre	1	350-33315 ficha 00-03-00200048-000	\$ 3,550,000.00

FECHA: 10 AGO 2022

2	MIGUEL CASTELLANOS (PROPIETARIO) YESID MONCALEANO (APODERADO)	Subterránea: 1283.232 m2 Aérea: 80.665 m2 Total servidumbre: 1363.891 m2	Servidumbre	1	350-169548 Ficha 00-03-0020-0050-000	\$ 2,000,000.00
3	PLINIO REYES RODRÍGUEZ Y CONCEPCIÓN CIFUENTES DE RODRÍGUEZ	Lote 1: 1377.364 m2	Servidumbre	1	350-232262 Ficha 00-03-00-00-012-0024-00000	\$ 2,000,000.00
4	PLINIO REYES RODRÍGUEZ Y CONCEPCIÓN CIFUENTES DE RODRÍGUEZ	Lote 2: 2483.66 m2	Servidumbre	1	350-232263 Ficha 00-03-00-00-012-0024-00000	\$ 2,000,000.00
5	CARLOS JULIO MILLAN VELANDIA, CARLOS JULIO MILLAN GUTIÉRREZ, HUGO NELSON MILLAN GUTIÉRREZ - LOTE 1	244.824 m2	Servidumbre	1	350-219576 Ficha 730010003000000120117000	\$ 2,000,000.00
6	MARCO ANTONIO GARCÍA SIERRA (Carlos Millan Lote 2)	1022.944 m2	Servidumbre	1	350-219577 Ficha 000300120138000	\$ 2,000,000.00
7	FABIO CAGUA (acompañamiento a negociación incluye visita a predio verificación de actividades e informe final de avalúo)	662,513 M3	Servidumbre	1	350-157970 FICHA 7300100300120099000	\$ 1,500,000.00
8	JOSE ADARBE SANDOVAL	129.421 m2	Servidumbre	1	350-206984 Ficha 01-04-0139-00-78-000	\$ 1,500,000.00
9	JOSE ADARBE SANDOVAL	780.490 m2	Servidumbre	1	350-184262 Ficha 01-04-0139-0115-000	\$ 1,500,000.00
10	INVERSIONES AGROPECUARIA DOIMA	48 h	Adquisición	1		\$ 3,280,000.00
11	LOTE INFIBAGUE	58h 1574,638 m2	Permuta	1		\$ 4,520,000.00
12	JOSÉ ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ	30.876	Servidumbre	1	73001000300140072000	\$3,248,000.00



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 6

FECHA: 10 AGO 2022

	o quien corresponda					
13	NÉSTOR AMÉZQUITA o quien corresponda	44.300	Servidumbre	1	73001000300140000000	\$5.124.660.00
14	ROSA INÉS IDARRAGA AMADO	40.000	Servidumbre	1	73001000300140071000	\$4.048.000.00
15	MARÍA NELLY BORDA PRIETO	20.000	Servidumbre	1	73001000300140069000	\$5.004.340.00
TOTAL						\$ 43.100.000

Las demás condiciones de la cláusula continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: **CLAUSULA CUARTA,** la cual quedara Así: Prorréguese el contrato de **CONTRATO DE SERVICIO No. 166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021,** en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **NUEVE (9) MESES.**

CLÁUSULA CUARTA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas por el valor adicional antes de Iva si aplica y ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo y adición.

CLÁUSULA QUINTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 166 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021,** NO MODIFICADAS, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **10 AGO 2022**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


MARtha GÉNOVEVA RUBIANO RODRÍGUEZ
 C.C. No. 38.241.375 de Ibagué
 CONTRATISTA

Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario 